RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 60 -2013-SERNANP

Lima, 22 ABR. 2013

VISTO:

El Memorándum Nº 350-2013-SERNANP-OA, de la Oficina de Administración, el Informe Nº 102-2013-SERNANP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás documentos que acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29951, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, por Resolución Presidencial Nº 235-2012-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2013;

Que, mediante el Memorándum Nº 350-2013-SERNANP-OA, la Oficina de Administración, solicita la incorporación de recursos por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, en el marco de los proyectos: **1)** "Desarrollo de la Capacidad Institucional del SINANPE para la Gestión Administrativa y Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de las ANP" y **2)** "Fortalecimiento de la Conservación de la Biodiversidad a través del Programa de ANP – PRONANP";

Que, mediante el Informe Nº 102-2013-SERNANP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto a la incorporación de los recursos de los proyectos pre citados por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, al presupuesto institucional del SERNANP;

Que, el Art. 181.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Decreto Supremo Nº 038-2001-AG), precisa que el PROFONANPE, en su condición de administrador del Fondo Nacional de Áreas Protegidas por el Estado, se encarga de captar, canalizar y asignar los recursos complementarios requeridos para contribuir a la conservación, protección y manejo de las Áreas Naturales Protegidas en el citado Reglamento;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2000, el ex INRENA (ahora SERNANP) suscribió con el **PROFONANPE** (Fondo de Promoción de las Areas Naturales

Protegidas), el convenio de cooperación Interinstitucional para el "Proyecto Desarrollo de la Capacidad Institucional del SINANPE para la Gestión Administrativa y Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad y los Recursos Naturales de las ANPs" cuyo financiamiento, en calidad de cooperación técnica no reembolsable, proviene de la KfW conforme al Acuerdo Especial de Conversión de Deudas entre el precitado organismo internacional, el Ministerio de Economía y Finanzas, PROFONANPE y el ex INRENA;

Que, con fecha 25 de mayo del 2009, el SERNANP, suscribió con el PROFONANPE un acta de entendimiento, en la que el numeral 3.1 de la clausula tercera establece, entre otros, que el PROFONANPE transferirá al SERNANP los recursos necesarios para cubrir el costo de los contratos que se suscriban como consecuencia de la ejecución de dicho convenio; además, indica que tales contratos deberán realizarse en el marco de los POAs de los Proyectos, debidamente aprobados;

Que, de otro lado, con fecha 16 de agosto del año 2010, PROFONANPE y el Banco Mundial, actuando como agencia implementadora del Fondo para el medio ambiente mundial (FMAM), suscribieron el Convenio de Donación (Grant Agreement), para la ejecución del Proyecto denominado "Fortalecimiento de la conservación de la biodiversidad a través del Programa de Áreas Naturales Protegidas" – ***PRONANP;***

Que, en el marco del citado Proyecto, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), a través del Banco Mundial aportará un financiamiento no reembolsable (donación), por la suma de US$ 8,891 millones de dólares, a través de PROFONANPE. Asimismo, como co-financiamiento, el KFW aportará para la ejecución del mismo, la suma de 5.5 millones de euros, a través de PROFONANPE;

Que, adicionalmente el SERNANP, aportará una contrapartida total de US$ 0.59 millones, en especie, de acuerdo al Plan de Implementación del Proyecto (PIP) y a los términos establecidos en el convenio de cooperación internacional entre PROFONANPE y el SERNANP en el marco del referido convenio;

Que, en el marco del pre citado convenio, el SERNANP y PROFONANPE, firman el Convenio de Cooperación Institucional para el Proyecto "Fortalecimiento de la Conservación de la biodiversidad a través del Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas" – PRONANP;

Que, el numeral 42.1, del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "...Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de [...] las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el inciso i), del numeral 2.1 del Artículo 2° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2009-EF/76.01, señala que: *"...La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del*

artículo 42º de la Ley General procede [...] Cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de Fuente de Financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego presupuestario que muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados...";

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de **S/. 23,833.00 (Veintitrés Mil Ochocientos Treinta y Tres y 00/100 Nuevos Soles),** de acuerdo al anexo adjunto de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Por el Estado

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2013

PLIEGO 050 : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS

SERNANP

(en nuevos soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 050 - SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS 1

1.4	: Donaciones y Transferencias	
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.1	: De Gobiernos Extranjeros	
1.4.1.1.4	: De Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional	
1.4.1.1.4.10	: Kredintanstalf Fur Wiederaufbau - KFW	7,333.00
	Total Ingresos 1	**7333**

INGRESOS 2

1.4	: Donaciones y Transferencias	
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.2	: De Organismos Internacionales	
1.4.1.2.1	: Instituciones Financieras Internacionales	
1.4.1.2.1.2	: Banco Mundial - BIRF	16,500.00
	Total Ingresos 2	**16,500.00**
	TOTAL INGRESOS	**23,833.00**

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO 2.3: Bienes y Servicios	TOTAL
001 SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO					
	9001 ACCIONES CENTRALES			**23,833.00**	**23,833.00**
		3 999999 SIN PRODUCTO		7,333.00	7,333.00
			5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	7,333.00	7,333.00
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			16,500.00	16,500.00
		3 999999 SIN PRODUCTO		16,500.00	16,500.00
			5 000799 FORTALECIMIENTO DE LAS ANPES	16,500.00	16,500.00
TOTAL EGRESOS				**23,833.00**	**23,833.00**

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B° Eco. ARMANDO BAZAN LÓPEZ Jefe - SERNANP -

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° MIRIAM CERDÁN QUILIANO Jefa - SERNANP -